



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 233/2011
á, 4 de mayo de 2011

VISTOS:

El Oficio Secretaría General Of. N° 263/2011 del 18 de febrero de 2011 recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 25 de marzo de 2011, en cumplimiento del Artículo 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el expediente del Contrato N° 11/2011 referente a "Uso de superficie de terreno, ocupado con un mausoleo sobre un espacio de 5.00 Mts.2 ubicado en el Cementerio SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", suscrito con el Señor JAIME QUISBERT MAYTA.

CONSIDERANDO:

Que se presenta memorial dirigido al H. Alcalde Municipal de Santa Cruz, solicitando espacio para mausoleo en el cementerio SAGRADO CORAZÓN DE JESUS por parte de JAIME QUISBERT MAYTA, el 10 de marzo 2010; el mismo que fue recepcionado y proveído por la Secretaría General indicando a la Dirección de Cementerios Municipales tome conocimiento a los fines correspondientes de este caso.

Que el profesional de apoyo del Cementerio Municipal SAGRADO CORAZÓN DE JESUS eleva un Informe Técnico N° 0165/2010 a su Dirección, donde se detallan los datos del espacio de suelo solicitado, ubicación y superficie; además informa sobre la documentación que contiene la carpeta del solicitante.

Que de la Dirección de Cementerios se elabora la Liquidación del Uso de Suelo solicitado, de donde resulta que por la superficie de 5.00 Mts.2 es un importe de (Bs. 1125.-) MIL CIENTOS VEINTICINCO 00/100 BOLIVIANOS, a razón de Bs. 225.- (DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 BOLIVIANOS) el metro cuadrado.

Que mediante For. OMA 02/06008 de Ingresos por tasas de aranceles y servicios municipales N° 0315971, se evidencia que JAIME QUISBERT MAYTA, ha pagado la suma señalada en la liquidación, el 27 de abril del 2010. Con lo que por parte del solicitante se han cumplido hasta aquí con todos los requisitos exigidos.

Que por Resolución Administrativa N° 50/2011, del 11 de febrero de 2011 se resuelve ADJUDICAR en concesión por el tiempo de TREINTA AÑOS, a favor de JAIME QUISBERT MAYTA, de un lote de terreno de 5.00 Mts.2 ubicados en el Cementerio Municipal SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS. Ordenando además que Asesoría legal de la Dirección de Cementerios Municipales la elaboración del respectivo contrato previa verificación del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las Ordenanzas Municipales vigentes relacionadas con los aspectos técnicos, legales y financieros.

Que se libra un Informe Legal N° 080/2011, dando cumplimiento a la Resolución Administrativa N° 50/2011, en el que se recomienda DAR CURSO a la solicitud de adjudicación de terreno para mausoleo a favor de JAIME QUISBERT MAYTA, por haberse cumplido la tramitación de rigor y pago del precio establecido. Por lo que se elabora el respectivo Contrato de Uso de Superficie N° 11/2011.

Que mediante Oficio Interno SEDDEM N° 165/2011, se remite el Contrato de Adjudicación de Terreno para Mausoleo para la firma del H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, quien a su vez a través de la Secretaría General hace llegar al H. Concejo Municipal dicho expediente mediante Of. N° 263/2011 en virtud a lo dispuesto por el numeral 11) del artículo 12° de la Ley N° 2028.



POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 4 de mayo del 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se **APRUEBA** el Contrato N° 11/2011 referente al Uso de Superficie para mausoleo, que se adjudica por el tiempo de 30 años, a favor del Señor JAIME QUISBERT MAYTA, con C.I. 4753460 LP. sobre un espacio de terreno de 5.00 Mts.2 ubicado en el BLOQUE No. 2 (B-2), pasillo No. 30 (P-30), lado izquierdo (L-I), sector Sur-Oeste del Cementerio Sagrado Corazón de Jesús Distrito Municipal N° 10, U.V. 108; el cual tiene las siguientes colindancias: AL NORT-ESTE: con el pasillo municipal (P-30),(B-02),(L-1), (2.00 mts.); AL SUR-OESTE: con espacios para mausoleo del mismo bloque (2.00 mts.); AL NOR-OESTE: con espacios para mausoleo del mismo bloque (2.50 mts.); AL SUR-ESTE: con espacio para mausoleo del mismo bloque (2.50 mts).

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA